

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 11 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/940/2025, de fecha 03 de septiembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría portal electrónico de esta en el publicar procedo а (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330123062502161, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Pacheco Bautista Eunice (Regidora de Obras Públicas), registrado con el número de crédito 50984, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/940/2025.

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Diaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff#1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 501 69 00



Acuerdo número: CCC/940/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 03 de septiembre de 2025.

## Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

### Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Pacheco Bautista Eunice (Regidora de Obras

Públicas)

Domicilio: Calle Ziracuza S/N, Centro, Santa Lucía del Camino, CP. 71240

Referencia: Domicilio Conocido en el Municipio

### Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330123062502161

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 50984

Fecha: 23 de junio de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330123062502161, de fecha 23 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 50984, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Pacheco Bautista Eunice (Regidora de Obras Públicas), con domicilio en: Calle Ziracuza S/N, Centro, Santa Lucía del Camino, CP. 71240 y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 06 de agosto de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330123062502161, de fecha 23 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

#### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción 1, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

#### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330123062502161, de fecha 23 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.qob.mx

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 29 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martinez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 501 69 00





**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO E

Coordinador de Cobro Coactivo

Coordinación de Cobro Coectiv Subsecretaria de Incresors

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquezasería do Finenzas

MC/asr4

Página 3|3



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330123062502161 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 23 DE JUNIO DE 2025

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PACHECO BAUTISTA EUNICE (REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS)

**DOMICILIO:** CALLE SIRACUZA S/N CENTRO SANTA LUCIA DEL CAMINO CP.71240

REFERENCIAS: DOMICILIO CONOCIDO EN EL MUNICIPIO

#### **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 50984** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/322/2021 FECHA DE RESOLUCIÓN: 07 DE MARZO DE 2023

**AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA** 

CONCEPTO: MULTA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE MARZO DE 2023

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 20,748.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,877.69

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70 GASTOS DE EJECUCION DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

**GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 24,252.94** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 24,253.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO	
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	20,748.00
	TOTAL	\$	20,748.00

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,627.25
5AFAAG002	ACTUALIZACIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,877.69
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 20,748.00
	TOTAL	\$ 24,252.94

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDC/322/2021, de fecha 07 DE MARZO DE 2023, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor PACHECO BAUTISTA EUNICE (REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS)



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



registrado y controlado bajo el número 50984, con importe \$ 20,748.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 16 DE MARZO DE 2023, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que el deudor fue requerido para el pago de la multa, en apoyo al documento con número de control 330123062303439 de fecha 23 de junio del 2023, diligenciado legalmente el 05 de julio del mismo año, en la cual no acredito ni garantizo el interés del crédito en mención, así como tampoco se tuvieron a la vista bienes susceptibles para la traba formal de embargo.

Aunado a lo anterior fue requerido de pago, en apoyo al documento con número de control 330109022400456 de fecha 09 de febrero del 2024, diligenciado legalmente el 29 de febrero del mismo año, en la cual no acredito ni garantizo el interés del crédito en mención, así como tampoco se tuvieron a la vista bienes susceptibles para la traba formal de embargo

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 22,625.69 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 69/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N) \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento, gastos de ejecución del segundo requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 24,252.94 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

#### **MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 20,748.00)**

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 11 DE ABRIL DE 2023 a 23 DE JUNIO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios





CIAC: 01 CENTRO ZONA:



al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	 : "X"
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	 . ^

FACTOR DE	INPC	Mayo de 2025		140.012		1.0905	٦
ACTUALIZACIÓN	INPC	Marzo de 2023	7 -	128.389	-	1.0905	

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de abril de 2023 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de junio de 2025 respectivamente.

#### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
20,748.00	X 1.0905	= 22,625.69

#### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 22,625.69	
GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
GASTOS DE EJECUCION DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 24,252.94	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 24,253.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción, VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDÁD MÁRQUE











CIAC: 01 CENTRO ZONA:



#### ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PACHECO BAUTISTA EUNICE (REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS)

DOMICILIO: CALLE SIRACUZA S/N CENTRO SANTA LUCIA DEL CAMINO CP.71240

REFERENCIAS: DOMICILIO CONOCIDO EN EL MUNICIPIO

#### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 50984** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE:** JDC/322/2021 **FECHA DE RESOLUCIÓN:** 07 DE MARZO DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE MARZO DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 20,748.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,877.69

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70 GASTOS DE EJECUCION DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

En						Daxaca, sient
as	horas con	mir				del mes d
	del año 2025, e tor designado para llev	l (la) C				
Márquez, Coordin Ingresos de la Sec (contribuyente) P persona a quien s	Ejecución número 3301 nador de Cobro Coactivo cretaría de Finanzas del PACHECO BAUTISTA EU se dirige el mandamien o citado, cerciorándom	o, dependiente de la Di Poder Ejecutivo del Es NICE (REGIDORA DE C to de ejecución de ref	irección de l stado, me co DBRAS PUB erencia; po	Ingresos y Recau onstituyo legalm LICAS) deudor ( r lo que una vez	udación de la Su nente en el dom a) del crédito u z constituido les	ubsecretaría ( nicilio de (I) (I número 5098 galmente en
previamente la n ejecución arriba c	o citado, cerciorandom omenciatura y numera descrito, para lo cual ve rsono	ción del lugar, mismo rifico que tiene como	o que coino característi	cide con el seño cas los siguiento	alado en el ma	andamiento d
previamente la n ejecución arriba c en el que me aper	omenclatura y numera descrito, para lo cual ve rsono	ción del lugar, mismo rifico que tiene como ntre las calles	o que coino característi de	cide con el seño cas los siguiento	alado en el ma es datos extern	andamiento o os el inmueb
previamente la n ejecución arriba c en el que me aper localizándose	omenclatura y numera descrito, para lo cual ve rsono dicho domicilio e de ejecución	nción del lugar, mismo rifico que tiene como 	de	cide con el seño cas los siguiento denamente con además p	alado en el ma es datos extern e el domicilio s or el	os el inmueb  señalado en dicho
previamente la n ejecución arriba c en el que me aper localizándose mandamiento actúa y que en	descrito, para lo cual ve rsonodicho domicilio e de ejecución	nción del lugar, mismo rifico que tiene como ntre las calles referencias que en mención rsona para atender l	de	cide con el seño cas los siguiente denamente con además p na que se encue diligencia, quie	alado en el ma es datos externe e el domicilio s or el entra en el dom en manifiesta	os el inmueb señalado en dicho icilio en que
previamente la nejecución arriba den el que me aper localizándose mandamiento actúa y que en que la presente diliger	descrito, para lo cual versono  dicho domicilio e  de ejecución  este momento se ape	ntre las calles referencias que en mención rsona para atender l y además manifiesta : ación de	de coinciden p y perso a presente ser mayor d	elde con el seño cas los siguiento elenamente con además p na que se encue diligencia, quie e edad, tener la	el domicilio sor el entra en el domicilio sor el entra en el domen manifiesta a capacidad lega	señalado en dicho en que expresamen al para atend
previamente la n ejecución arriba c en el que me aper localizándose mandamiento actúa y que en que la presente diliger con el (de la) de	omenclatura y numera descrito, para lo cual ve rsono dicho domicilio e de ejecución este momento se ape	ntre las calles referencias que e en mención rsona para atender l y además manifiesta : ación de	de coinciden p y perso a presente ser mayor d n descrito a	elenamente con además propose elegado de se encue diligencia, quie e edad, tener la anteriormente,	el domicilio sor el entra en el domicilio sor el entra en el domen manifiesta a capacidad lega	señalado en dicho expresamen al para atendo es su relación



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

número de (folio)	expedida por	e) de(l
mannero de (rono)	en la que co	onstan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por k
que el suscrito Notificador-Eie		práctica de la presente diligencia, hago constar su
·	rasgos fisonómic	
	: asimismo, el notificador (a)	ejecutor (a) le requiero me indique qué actividade
realiza en el		a lo que manifiesta
euneu en e		persona que atiendo
la presente diligencia, misma	que se encuentra en el interior de	el domicilio en el que se actúa, la cual corrobora a
Notificador-Ejecutor que el do	micilio en el que se actúa es el corre	cto.
Acto seguido, al (a) C.		persona que atiende la
presente diligencia, el (la) susc	rito (a) notificador (a) ejecutor (a) le	requiero la presencia del (de la) contribuyente o de si
representante legal de PACHE	ECO BAUTISTA EUNICE (REGIDORA I	DE OBRAS PUBLICAS) persona a la que va dirigido e
mandamiento de ejecución an	tes citado, a lo que manifiesta expre	samente que se encuentra presente
en estos momentos en el dom	nicilio donde se lleva a cabo la prese	ente diligencia, razón por la cual y en virtud de que e
contribuyente o su represe	entante legal de PACHECO BAU	TISTA EUNICE (REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS)
		te de haber sido citado mediante citatorio de
fecha	, mismo que	fue entregado al (la en tal virtud se requiere la
C	quien entender la presente aperes	onándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la
presencia de un tercero con	quien entender la presente, aperst	del (di
la) cual su identificación y cara	ecterísticas quedaron circunstanciad	as en el primer párrafo de la presente acta.
		la presente diligencia, proceda acreditarse ante e nifiesta que se acredita (con
Notificador-Ejecutor actua		el caso de personas morales) inscrito en e
		del Libro de (I)manifestando BAIC
		nan sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
	•	
El Notificador-Ejecutor me ide	ntifico ante la persona con quien en	este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndol
		a de requerimiento de pago, proporcionando a dich
persona la constancia de iden	tificación número	ngresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutiv
		n los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, prime
v segundo párrafos, 24, 26, 2	7. fracción XII. 29. primer párrafo v	45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Pode
Eiecutivo del Estado de Oaxaca	a, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracc	ciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1	1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV	y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de l
Secretaría de Finanzas del Po	oder Ejecutivo del Estado, vigente,	la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia de
		, mismo qu
		os, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a
		en se atiende la presente diligencia quien después d
	nente, la devuelve a su portador sin l	
	nago saber a la persona con quien se encia de requerimiento de	e atiende la diligencia que el motivo de la presente, e pago, y en virtud de que el (la) (
neval a cano la unige		lía y hora en que se actúa, no obstante de haber sid
citado mediante citatorio de f		haciéndole saber que la misma se llevar
		y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estad
	, , , , , ,	
330123062502161	2	F-1
Centro Administr		eral Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martíne
	Avenida Gerardo Pandal G	Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 7125 Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 2315
		Telefiguo: 01 ap1 p01par/0 fXf. 531p



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330123062502161, de fecha 23 DE JUNIO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 50984 derivado del documento determinante JDC/322/2021 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2023 NOTIFICADO EL 16 DE MARZO DE 2023 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330123062502161, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 22,625.69 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 69/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N) \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento, gastos de ejecución del segundo requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 24,252.94 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la

haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que	ligencia, firme la presente acta para la manifestó que firma.	i debida constancia,
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada con minutos del día	a la diligencia, siendo las	horas
levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto	personas que intervinieron, de su cor para todos los efectos a que haya lug	iocimiento asientan ar, las personas que
, quien(es) se negó (negaron) a fir esta actuación en copia al carbón legible con firma autógraf	mar). Entregando el Notificador-Ejec fa con quien se entendió la diligen	utor un ejemplar de cia con el carácter
mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos Oaxaca, vigente.		al para el Estado de
mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos		

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



#### **ACTA DE EMBARGO**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

#### **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PACHECO BAUTISTA EUNICE (REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS)

**DOMICILIO:** CALLE SIRACUZA S/N CENTRO SANTA LUCIA DEL CAMINO CP.71240

REFERENCIAS: DOMICILIO CONOCIDO EN EL MUNICIPIO

#### **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 50984** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/322/2021 FECHA DE RESOLUCIÓN: 07 DE MARZO DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE MARZO DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 20,748.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,877.69

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70
GASTOS DE EJECUCION DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 24,252.94

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 24,253.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C.

persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C.

persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que

330123062502161

F-16



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE	CONTR	OL		
		11111111		
	111111	шин	16 11 11	1111111
		шин		
	188	11111		

330123062502161

	designa (como			<del></del>		ante t
egativa expresa d	le la persona con qui	en se atiende la	diligencia, para desigi	nar a los testigos d		
jecutor	procedo	а	designar	а	los	C
		:	уу			
			an con			
<del></del>		, expe	didas por			;;
chas		у	n sus rasgos fisonór	en :	as que sin luga	r a duda
		concuerdan co				
ienes	tienen		su	domicilie	)	1
respect	ivamente, manifesta	ando ambos ser	y mayores de edad y te		dad legal y de ej	ercicio.
to continue v en	uso de la palabra, le	haga sahar alli	(la) C			
			que tiene para desig	nar of (loc) bion(or	s) cobro al (lac)	eual (os)
			o en el numeral 197			
etar al orden es		ulo citado, a lo	ba trabar el embargo, que manifiesta que _ do éstos:			
NÚM.		DESCRIPCIÓN I	DE LOS BIENES EMBA	RGADOS	CA	NTIDAD
					1	
					1	
					1	
					1	
					1	



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca" CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL TOTAL En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen sociedad conyugal alguna, respuesta que\_ El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330123062502161 de fecha 23 DE JUNIO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto \_\_\_\_\_\_\_ se procede(n) a extraer quedando en depósito del C. , quien se identifica con \_número de folio \_ \_ y en la que aparece su fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en \_\_\_\_, con número exterior . \_\_ número interior colonia \_ \_\_\_\_código postal\_\_\_\_ en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose а conservarios el domicilio

330123062502161

F-16

3

, y poner a disposición



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C.

(por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo Tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la)

(por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE	\$ 22,625.69	
GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188
GASTOS DE EJECUCION DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 542.85	PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 24,252.94	EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 24,253.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, naciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que firma (por				
No habiendo más hecho	s que hacer constar se da por term	ninada la diligencia, siendo las	······································	
Horas con	minutos del día	del mes de	del año ;	
levantándose la present	e ACTA que tras ser leída, y enter	adas de su conocimiento asiei	ntan de puño y letra su firma en	
	ue la integran para todos los efect			
quisieron		cerlo,	(excepto	
			en(es) se negó (negaron) a	
firmar), entregando el N	otificador-Ejecutor un ejemplar de	esta actuación en copia al car	rbón legible con firma autógrafa	
330123062502161	4		E 16	



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

ERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO
EL (LA) NOTIFICADOR(A) E.	JECUTOR(A)

5